



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE AGOSTO DE 2020

No. 418 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso mediante el cual se hace del conocimiento el término y cierre de inscripción y las fechas límite para la conclusión del trámite para acceder a la acción social, “Subsidio a combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, clasificado como Rutas y Corredores, 2020” 2

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social, “Renovando tu Salud”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 07 de abril de 2020 4

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ♦ Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para la comercialización, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, en los establecimientos mercantiles o en la modalidad de servicio a domicilio, con motivo de la contingencia causada por el virus Sars-Cov2 (COVID-19), en las ubicaciones, horarios y días que se indican 11

- ♦ **Aviso** 14

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 07 de abril de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Renovando tu Salud”, para el ejercicio fiscal 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

II.- Que desde el inicio de la propagación del COVID-19 el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas a prevenir y evitar su contagio, así como afrontar las consecuencias negativas económicas y en la salud de sus habitantes y personas que se encuentran en tránsito;

III.- Que mediante oficio CDMX/CEDS/DG/594/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la nueva versión de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Renovando tu Salud”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “RENOVANDO TU SALUD”, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados siguientes: **4. Diagnóstico:** Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria: segundo párrafo; **5. Objetivos Generales y Específicos:** Objetivo General; **6. Metas:** segundo párrafo; **8. Temporalidad;** **9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:** primer y segundo párrafo y se agrega un tercer y cuarto párrafo, **Documentación Solicitada:** cuarto, noveno; duodécimo, decimoséptimo, vigésimo, vigésimo sexto; y se agregan seis párrafos, **10. Difusión,** primer párrafo; **13. Evaluación y monitoreo:** segundo párrafo. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

DICE:

Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

...

La **población beneficiaria** será:

De un máximo de 1,000 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes.

DEBE DECIR:

Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

...

La **población beneficiaria** será:

De hasta 1,000 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes cuyos padecimientos las posiciona como población vulnerable o en riesgo ante el contagio del COVID-19.

DICE:

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Brindar consultas y servicios médicos especializados (diagnóstico y seguimiento), de forma semanal, a hasta 1,000 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero que presenten diabetes, obesidad y sobrepeso, así como realizar terapias y talleres enfocados a la prevención y tratamiento de dicho padecimiento.

Objetivos Específicos

...

DEBE DECIR:

5. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Brindar consultas y servicios médicos especializados (diagnóstico y seguimiento), de forma semanal, a hasta 1,000 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero que presenten diabetes, obesidad y sobrepeso, así como realizar terapias y talleres enfocados a la prevención y tratamiento de dichos padecimientos, con el objetivo de disminuir en dichos habitantes la probabilidad de contagio y complicaciones ante el COVID-19.

Objetivos Específicos

...

DICE:

6. Metas

...

Esta acción social se encuentra dirigida tanto a la detección de personas con inicios de los padecimientos sobrepeso, obesidad y diabetes, como a personas que ya cuentan con un diagnóstico previo, no obstante lo anterior, por razones presupuestales esta acción no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las personas con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes sean atendidos por esta acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de beneficiarios de la acción social a los de habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y a aquellos casos en los que los padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes se encuentren más avanzados.

DEBE DECIR:

6. Metas

...

Esta acción social se encuentra dirigida tanto a la detección de personas con inicios de los padecimientos sobrepeso, obesidad y diabetes, como a personas que ya cuentan con un diagnóstico previo, así como a disminuir en dichos habitantes la probabilidad de contagio y complicaciones ante el COVID-19.

No obstante lo anterior, por razones presupuestales esta acción no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las personas con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes sean atendidos por esta acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de beneficiarios de la acción social a los de habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y a aquellos casos en los que los padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes se encuentren más avanzados.

DICE:

8. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	1ra. Quincena del mes de junio 2020
Recepción de documentos	1ra. Quincena del mes de junio 2020
Revisión de documentos y selección de beneficiarios	1ra. Quincena del mes de junio 2020
Ejecución de actividades y seguimientos	2da. Quincena de junio 2020 - 2da Quincena de septiembre 2020

DEBE DECIR:

8. Temporalidad

Actividad	Periodo
Emisión de la Convocatoria	27 de agosto de 2020
Recepción y revisión de documentos, selección de beneficiarios	29 de agosto; 5, 12, 19 y 26 de septiembre; 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre; 7, 14, 21 y 28 de noviembre; 5 de diciembre 2020.
Ejecución de actividades y seguimientos	29 de agosto; 5, 12, 19 y 26 de septiembre; 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre; 7, 14, 21 y 28 de noviembre; 5 y 19 de diciembre 2020.

DICE:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Para acceder a esta acción en la 2da. Quincena del mes de abril se emitirá la convocatoria correspondiente, misma que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

Los interesados en formar parte de esta acción podrán presentar su solicitud a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria los días sábados en un horario de 10:00 a 14:00 hrs, en las instalaciones del Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160; lugar donde se otorgarán las consultas, terapias y talleres.

...

Requisitos de acceso

...

...

...

Documentación solicitada:

- ...

- ...

- ...

- Encuesta de ingresos 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)

...

- ...

- ...

- ...

- Encuesta de ingresos 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)

...

...

Con base en lo anterior, se analizará la condición de cada uno de los solicitantes y se seleccionará a 1,000 de ellos, priorizando en todo caso a aquellos que habiten preferentemente en alguna de las 86 colonias con un índice muy bajo y bajo índice de bienestar.

...

...

...

...

...

Semanalmente se realizarán exámenes médicos a los 1,000 beneficiarios de esta acción, con la finalidad de llevar un historial, establecer el tratamiento que requieren y dar seguimiento a la condición de cada beneficiario.

...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

El tratamiento dependerá de la condición de cada ciudadano.

...

- ...

- ...

...

DEBE DECIR Y AGREGAR:

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

Para acceder a esta acción el 27 de agosto de 2020 se emitirá la convocatoria correspondiente, misma que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

Los interesados en formar parte de esta acción podrán presentar su solicitud y documentación a partir de la publicación de la convocatoria los días sábados en un horario de 08:00 a 16:00 hrs, en las instalaciones del Deportivo Carmen Serdán, ubicado en calle Estado de México, No. 200, Colonia Loma la Palma, C.P. 07160, de acuerdo al siguiente orden y horario:

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario
A-B	29 de agosto; 5, 12, 19 y 26 de septiembre; 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre; 7, 14, 21 y 28 de noviembre; 5 de diciembre 2020.	08:00 a 09:00 hrs.
C-D		09:00 a 10:00 hrs.
E-F-G		10:00 a 11:00 hrs.
H-I-J		11:00 a 12:00 hrs.
K-L-M-N-Ñ		12:00 a 13:00 hrs.
O-P-Q-R		13:00 a 14:00 hrs.
S-T-U-V		14:00 a 15:00 hrs.
W-X-Y-Z		15:00 a 16:00 hrs.

Para la recepción de documentos, se llevarán a cabo las siguientes medidas sanitarias:

- Aplicación de Sana Distancia de 1.5 m. y uso de cubrebocas obligatorio en todo momento.
- Limpieza constante del lugar donde se recibirá la documentación.
- Filtro seguridad con toma de temperatura previa al ingreso.
- Desinfección de manos con gel antibacterial.

...

Requisitos de acceso

...

...

...

Documentación solicitada:

- ...

- ...

- ...

- Encuesta de ingresos 2020 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)

...

- ...

- ...

- ...

- Encuesta de ingresos 2020 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)

...

...

Con base en lo anterior, se analizará la condición de cada uno de los solicitantes y se seleccionará a hasta 1,000 de ellos, priorizando en todo caso a aquellos que habiten preferentemente en alguna de las 86 colonias con un índice muy bajo y bajo índice de bienestar.

...

...

...

...

...

Semanalmente se realizarán exámenes médicos a hasta 1,000 beneficiarios de esta acción, con la finalidad de llevar un historial, establecer el tratamiento que requieren y dar seguimiento a la condición de cada beneficiario.

...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- ...

- Difusión de material informativo con el contenido de los talleres contemplados.

El tratamiento dependerá de la condición de cada ciudadano; es importante precisar, que las consultas, terapias y talleres de seguimiento se llevarán a cabo en un horario de 08:00 a 16:00 hrs, en las instalaciones del Deportivo Carmen Serdán, previa programación y de forma individual, con el objetivo de evitar la aglomeración de los beneficiarios y la probabilidad de contagio ante el COVID-19.

...

- ...

- ...

- Disminuir el riesgo de contagio y complicaciones ante el COVID-19, entre la población con padecimientos de padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes.

...

DICE:

10. Difusión

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos realizará la difusión de la acción social con la publicación de la convocatoria en las diferentes áreas que la conforman, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

...

DEBE DECIR:

10. Difusión (Se toman medidas de distanciamiento social).

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos realizará la difusión de la acción social con la publicación de la convocatoria en las diferentes áreas que la conforman, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

...

DICE:

13. Evaluación y monitoreo

...

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	1000 personas	...

DEBE DECIR:

13. Evaluación y monitoreo

...

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Hasta 1000 personas	...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y

los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**RENOVANDO TU SALUD**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social
